



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE NOREÑA

ANUNCIO. Nombramiento de concejales delegados.

Por la Alcaldía se han dictado las resoluciones n.º 688/19, de 2 de julio y 698/19, de 3 de julio, cuyo tenor literal es el siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en los arts. 43.3, 44 y 45 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, y en uso de las facultades que se atribuyen a esta Presidencia,

RESUELVO

Primero.—Efectuar las siguientes delegaciones genéricas, respecto de las áreas o materias que se especifican, a favor de los Concejales que a continuación se indican:

Área/Materia	Concejal/a delegado/a
Urbanismo, Obras y, Servicios, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana.	Pelayo Suárez Colunga
Hacienda y Cuentas, Relaciones Institucionales, Servicios Sociales, Infancia y Turismo	Ana González Colunga
Deportes y Desarrollo Local	Francisco Javier Noval Cuesta
Cultura, Sanidad y Mujer	Pilar Cuesta Blanco
Festejos, Juventud y Mayores	M.ª Luisa Fonseca Villaverde
Economía, Personal y Régimen Interno	Alejandro Suárez Colunga

Además, esta Alcaldía, asume directamente, las competencias relativas a Educación y Participación Ciudadana.

*El personal quedará bajo la dependencia directa del Concejal que tenga asumida la delegación correspondiente (vacaciones, asuntos propios, permisos).

Segundo.— Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios tales como redacción de propuesta e informe, programación de actuaciones y su seguimiento, informando periódicamente a la Sra. Alcaldesa de las citadas tareas.

Queda excluida de la delegación, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afectan a terceros.

Tercero.—Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten la aceptación de tales cargos, debiendo manifestar, en su caso, la renuncia a los mismos, por escrito, ante esta Alcaldía.

Cuarto.—Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y publicarlas igualmente en el tablón de anuncios municipal.

Quinto.—Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Sexto.—Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución salvo que se disponga otra cosa.

Noreña, a 20 de agosto de 2019.—La Alcaldesa.—Cód. 2019-08909.